

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chameza dieciséis (16) de junio de 2022. Al despacho de la señora jueza solicitud de aplazamiento la cual fue radicada en el correo electrónico institucional j01prmpalchameza@cendoj.ramajudicial.gov.co procedentes del correo electrónico franabog5641@hotmail.com, el día 15 de junio de 2022. Sírvase proveer.

ANDREA CAROLINA BARACALDO G
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHAMEZA - CASANARE

Chameza (Casanare) dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación 850154089001202100015
Demandante: JOSE FRANCISCO MORALES SOLER
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
BENJAMIN DIAZ PINZON Y OTRA

Atendiendo la solicitud de aplazamiento incoada por el Dr. JOSE FRANCISCO MORALES SOLER, en su condición de apoderado del extremo activo el despacho dispone APLAZAR la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, señalada para el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós en consecuencia se reprograma para el día **viernes quince (15) de julio a la hora de las 9:00 de la mañana.** Lo anterior conforme lo dispuesto en el inciso 2 numeral 3 del artículo 372 del CGP

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINNY GISSETTE LOPEZ NAUSAN
JUEZA

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chameza - Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notifica en el ESTADO CIVIL N°. 023, hoy 17/06/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

ANDREA CAROLINA BARACALDO G
Secretaria